**CALIFORNIA - NOTIFICACIÓN SOBRE VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES Y VERIFICACIONES CREDITICIAS**

Su empleador o posible empleador (la “Compañía”) intenta obtener de una agencia de informes crediticios información sobre usted para fines de evaluación laboral. De este modo, es posible que usted sea objeto de un "informe de investigación crediticia" y un "informe crediticio" para fines laborales. Este tipo de informes pueden incluir información sobre su personalidad, reputación general, características personales y estilo de vida. Respecto a cualquier informe de investigación crediticia realizado por una agencia de informes crediticios ("ICRA"), la Compañía podrá investigar la información contenida en su solicitud de empleo y otra información de antecedentes sobre usted, que incluye sin limitación alguna, obtener un informe de antecedentes penales, verificar referencias, antecedentes laborales, número de seguro social, logros educativos, acreditaciones y certificaciones, licencia de conducir y otra información sobre usted; también podrá entrevistar a personas que lo conocen. Los resultados de este informe podrán utilizarse como factor determinante en la toma de decisiones laborales. La fuente de cualquier informe de investigación crediticia (conforme se define en la legislación de California) será **Screening One, Inc., 1860 N. Avenida República de Cuba, Tampa, FL 33605, (888) 327-6511,** [**www.screeningone.com**](http://www.screeningone.com/) **(la “ICRA”).** La Compañía acuerda entregarle una copia del informe de investigación crediticia cuando así lo exigiese la legislación de California.

Conforme a la sección 1786.22 del Código Civil de California, usted tiene derecho a saber qué contiene el archivo de la ICRA sobre usted si presenta la identificación que corresponde, de la siguiente manera:

* En persona, mediante inspección visual de su archivo durante el horario de atención normal y con previo aviso razonable. Usted también puede solicitar una copia de la información en persona. La ICRA no podrá cobrarle más que los costos reales que surgen de ofrecerle la copia de su archivo.
* Un resumen de toda la información contenida en el archivo de la ICRA sobre usted (exigido por el Código Civil de California) se le suministrará por teléfono si ha enviado una solicitud escrita con identificación pertinente para realizar la divulgación por teléfono; los cargos de la comunicación, si los hubiere, serán pagados previamente o cobrados directamente a usted.
* Si usted solicita que se envíe una copia a un destinatario específico a través de correo certificado. El hecho de que la ICRA cumpla con solicitudes de envío por correo certificado no la harán responsable de divulgaciones a terceros causadas por el manejo indebido del correo después de que los envíos hayan abandonado la ICRA.

"Identificación pertinente" incluye documentos como licencia de conducir válida, número de cuenta de seguro social, tarjeta de identificación de las fuerzas armadas, y tarjetas de crédito. Solo en los casos en los que usted no pueda identificarse con la información mencionada, la ICRA podrá solicitar información adicional sobre su empleo y antecedentes personales o familiares a fin de verificar su identidad.

La ICRA contará con personal capacitado para explicar cualquier información que se le haya provisto, y brindará una explicación escrita de cualquier información cifrada que se incluya en los archivos sobre usted. Esta explicación escrita será provista siempre que usted reciba un archivo para su inspección visual. Usted podrá estar acompañado por cualquier persona que elija, quien deberá ofrecer identificación razonable. La ICRA podrá exigirle que presente una declaración escrita que otorgue autorización a la ICRA para compartir su archivo en presencia de la persona en cuestión.

 Marque esta casilla si desea recibir una copia de un informe de investigación crediticia o de un informe crediticio sin cargo que la Compañía haya obtenido siempre que usted tenga derecho a recibir la copia conforme a la legislación de California.

**Notificación sobre verificaciones crediticias:**

Conforme a la Sección 1024.5 del Código Laboral de California, la Compañía le informa que esta podrá obtener un informe crediticio sobre usted de la ICRA por su interés para obtener el puesto de:

[\_] Un empleado cubierto por la excepción ejecutiva establecida en el subpárrafo (1) del párrafo (A) de la Sección 1 de la Orden sobre salarios 4 de la Comisión de Bienestar Industrial;

[\_] Un puesto en el Departamento de Justicia estatal;

[\_] Un agente de paz jurado u otro oficial del orden público;

[\_] Un puesto por el cual la información contenida en el informe deba ser divulgada u obtenida conforme a la ley;

[\_] Un puesto que implica el acceso regular a información personal específica para cualquier fin que no sea la solicitud y procesamiento de rutina de solicitudes de tarjetas de crédito en un establecimiento minorista, como información de cuentas bancarias o de tarjetas de crédito, número de seguro social o fecha de nacimiento;

[\_] Un puesto en el que la persona puede realizar transacciones financieras en nombre de la Compañía;

[\_] Un puesto que implica acceso a información confidencial o de propiedad exclusiva;

[\_] Un puesto que implica acceso regular a $10.000 o más en efectivo; o

[\_] La Compañía **no** obtendrá un informe crediticio sobre usted.